

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 015-2013-AG-PSI

Lima, 16 ENE. 2013

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud de aprobación del requerimiento de Encargos Internos formulado por la Dirección de Gestión del Riego, para la realización del Evento: "Inauguración de la Obra de Mejoramiento del Canal Matriz Supe – Barranca – San Nicolás";

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado el Decreto Supremo N° 035-2012-EF;

Que, por el Memorando N° 051-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 16 de enero de 2013, la Dirección de Gestión del Riego solicita se apruebe mediante Resolución Directoral el encargo interno para la realización del Evento: "Inauguración de la Obra de Mejoramiento del Canal Matriz Supe – Barranca – San Nicolás", conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto, proponiendo al responsable de dicho encargo;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N° 047-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 16 de enero de 2013, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0042, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 15,000.00;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI, de fecha 16 de enero de 2013, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos" el importe total de S/.15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la realización del Evento: "Inauguración de la Obra de Mejoramiento del Canal Matriz Supe – Barranca – San Nicolás", correspondiente al mes de enero de 2013, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto que en un (1) folio, forma parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO ENCARGO MES DE ENERO – Evento: "Inauguración de la Obra de Mejoramiento del Canal Matriz Supe – Barranca – San Nicolás".

RESPONSABLE	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO TOTAL S/.
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Especialista de Logística	07201940	Sede - Central	15,000.00
				15,000.00

Artículo Segundo.- El responsable del encargo referido en el artículo precedente, deberá presentar la rendición del gastos debidamente documentada, para la conformidad del uso de los recursos, a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 5 de febrero de 2013, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

